



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior



COMODORO RIVADAVIA, 15 SEP 2010

VISTO:

El Expte. CUDAP-SJB N° 221/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "C.S." N° 101/09, obrante a fs. 32/35 del expediente del Visto, se aprobó la estructura curricular general de la carrera Analista Universitario en Sistemas y sus correspondientes alcances profesionales.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación han formulado observaciones en virtud de las cuales se hace necesario producir algunas modificaciones en la denominación del título y en sus alcances profesionales.

Que, mediante Resolución CDFI N° 295/10 se propone a este Consejo Superior modifique, en consecuencia, la Resolución "C.S." N° 101/09.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo el 18 de Agosto ppdo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el cambio de denominación del título de la carrera "Analista Universitario en Sistemas" por la de **ANALISTA UNIVERSITARIO DE SISTEMAS**.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto el Anexo II de la Resolución "C.S." N° 101/09 y aprobar, en su lugar, los Alcances Profesionales que se detallan en el Anexo que se agrega y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Elevar las actuaciones al Ministerio de Educación de la Nación a fin de solicitar el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de **Analista Universitario de Sistemas** y la fijación de los alcances correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N° **090/10**



NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA

ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

RES. "C.S." N° 090/10



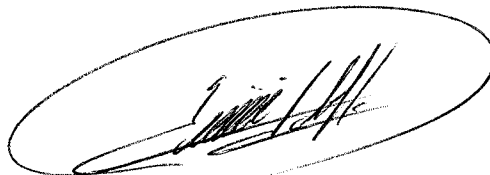
ANEXO

Alcances profesionales

Corresponde al ANALISTA UNIVERSITARIO DE SISTEMAS:

- 1.1.1. Asistir al Licenciado o Ingeniero de la disciplina en el desarrollo y ejecución de sistemas que hagan uso de recursos de procesamiento electrónico de datos.
- 1.1.2. Mantener sistemas similares ya desarrollados.
- 1.1.3. Realizar la programación, prueba, documentación y mantenimiento de sistema informático bajo la supervisión de Licenciado o Ingeniero de la disciplina.
- 1.1.4. Auxiliar a auditores y peritos de peritajes con sistemas de información.
- 1.1.5. Asistir en la evaluación y selección de los equipos de procesamiento de datos para los sistemas de información.
- 1.1.6. Colaborar con Licenciado o Ingeniero de la disciplina en el control del cumplimiento de las pautas técnicas que rigen el funcionamiento y la utilización de los recursos informáticos.


NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARÍA


ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE